

SUJETOS OBLIGADOS CUMPLIDOS 2023

INFORME CIUDADANO



INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

Dirección de Gobierno Abierto



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



3	Presentación
5	Fundamento
	Resultados
6	a) Atención al requerimiento
11	b) Cumplimiento de la obligación
12	Consideraciones finales

PRESENTACIÓN

Por información de interés público se entiende toda aquella que resulte relevante o beneficiosa para la sociedad, es decir, que en posesión de particulares sirva para fortalecer el ejercicio pleno de sus derechos y contribuya a mejorar su calidad de vida; que su divulgación resulte útil para que los particulares conozcan y comprendan las actividades que llevan a cabo los Sujetos Obligados y; que fomente la cultura de la transparencia, propicie la rendición de cuentas a la sociedad y contribuya al combate a la corrupción.

De acuerdo a los lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva, esta información debe ser remitida a los Órganos Garantes durante el mes de enero de cada año y debe corresponder a la información generada durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Los mismos lineamientos señalan que, para identificar la información de interés público, los Sujetos Obligados podrán considerar aquella información que por disposición legal publique el sujeto obligado, es decir, que la legislación o la normatividad interna lo obligue a difundirla y que esté relacionada con sus atribuciones, funciones u objeto social; aquella información que ya ha sido publicada y que reviste las características de utilidad y relevancia; aquella información que sea requerida de forma frecuente, es decir, los asuntos relacionados con las solicitudes de acceso a la información pública realizadas constantemente por los particulares a los Sujetos Obligados, la información relevante no solicitada por particulares, pero que el sujeto obligado considere importante en términos de lo expuesto en el primer párrafo y, aquella información que por medio de mecanismos de participación ciudadana se considere como de interés público.

Esta información será complementaria de la contemplada en las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la Ley General y formará parte de aquella que se publique en cumplimiento de lo previsto en la fracción XLVIII del Artículo 70 de esa Ley.

La publicación de información de interés público por parte de los Sujetos Obligados fortalece el ejercicio del derecho de acceso a la información al permitir a la ciudadanía conocer más acerca del trabajo que realizan sus instituciones, contribuye al ejercicio de otros derechos como los políticos, y sin duda abona al fortalecimiento del tejido social del Estado y sus comunidades.

En este orden de ideas, el presente Informe Ciudadano “Sujetos Obligados Cumplidos 2023” referente a la Información de Interés Público, que publica el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es un ejercicio de Transparencia Proactiva, que se inscribe dentro del nuevo enfoque de gestión del Órgano garante, que busca ser más cercano a la ciudadanía, situándola en el centro de nuestro quehacer institucional.

FUNDAMENTO

El artículo 70, fracción XLVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece la obligación de los Sujetos Obligados de poner a disposición y mantener actualizada cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

Así también, el artículo 80 de la misma Ley prevé que para determinar la información adicional que publicarán los Sujetos Obligados de manera obligatoria, los Organismos Garantes deberán solicitarles que, atendiendo a los Lineamientos que emita el SNT, remitan el listado de información que consideren de interés público a fin de que se pueda determinar el catálogo de información que cada sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia.

Mientras que, los numerales Décimo primero, Décimo segundo, Décimo tercero y Décimo cuarto de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva, establecen el procedimiento por el cual el Órgano Garante deberá solicitar y dictaminar la información de interés público de los Sujetos Obligados.

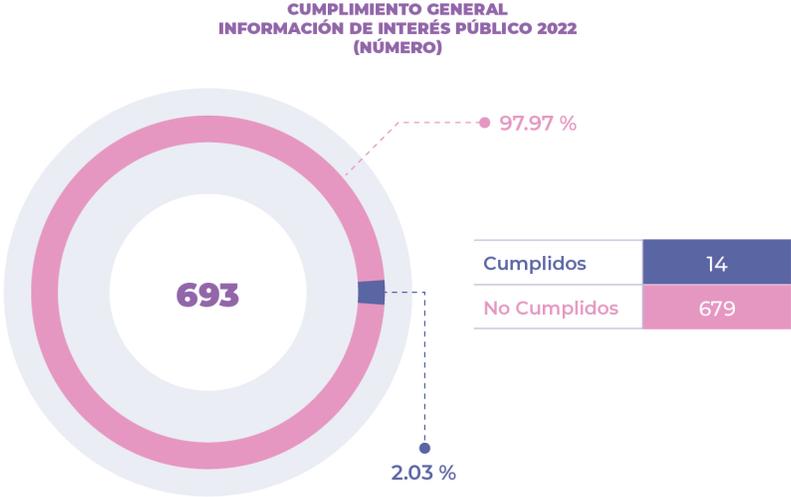
RESULTADOS

ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO

De la revisión de la información que los Sujetos Obligados remitieron hasta la fecha límite del 31 de enero del 2023, se tiene que un total de 14 Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca respondieron el requerimiento de información de interés público, siendo estos los siguientes:

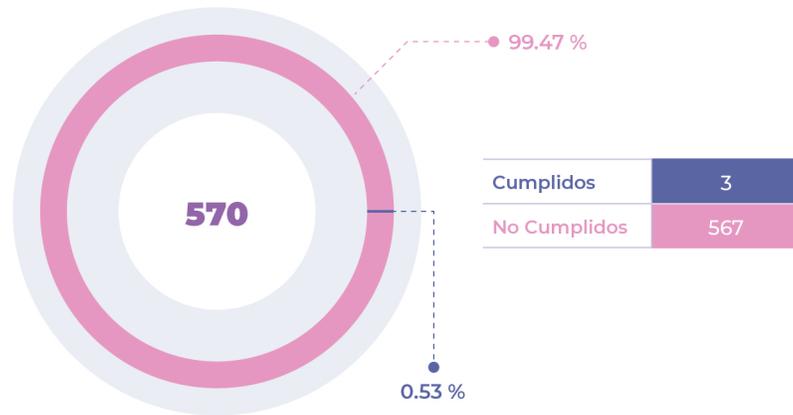
1. Universidad de la Cañada
2. Dirección de Registro Civil
3. Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca
4. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (Hoy Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca)
5. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán
6. Fiscalía General del Estado de Oaxaca
7. Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
8. Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca
9. Secretaría de las Culturas y Artes
10. H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez
11. Partido Revolucionario Institucional
12. Servicios de Salud de Oaxaca
13. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec
14. Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública

De lo anterior, se desprende que únicamente el 2 por ciento del total de Sujetos Obligados del ámbito estatal cumplieron con la responsabilidad de informar al Órgano Garante si cuentan con información que pueda considerarse de interés público.

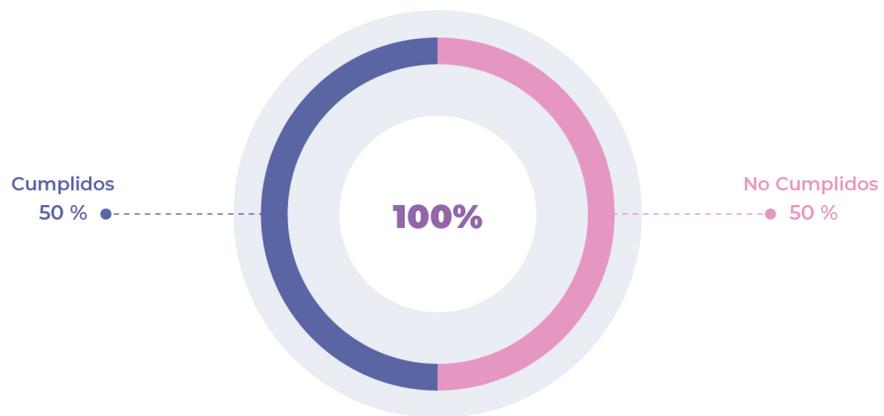


Así mismo, de los 570 municipios con que cuenta el Estado menos del 1 por ciento (0.5%) cumplieron con esta responsabilidad, y si se considera únicamente a aquellos que, al contar con población mayor a 70 mil habitantes, deben cumplir con sus obligaciones a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se tiene que el 50% de éstos atendieron el requerimiento.

**INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO 2022
MUNICIPIOS (NÚMERO)**

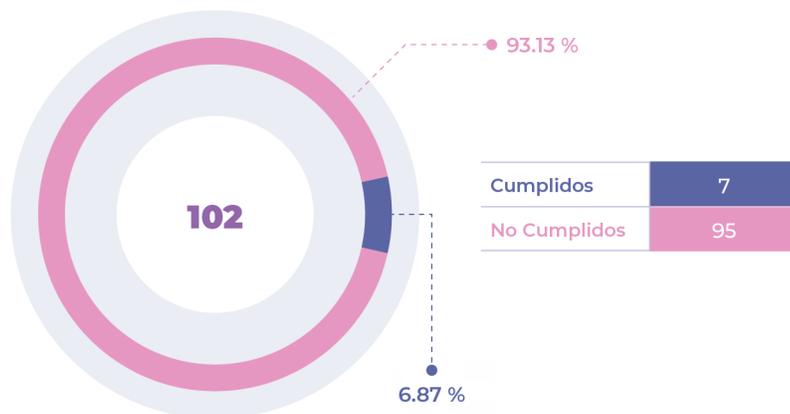


**INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO 2022
MUNICIPIOS CON MÁS DE 70 MIL HAB (%)**



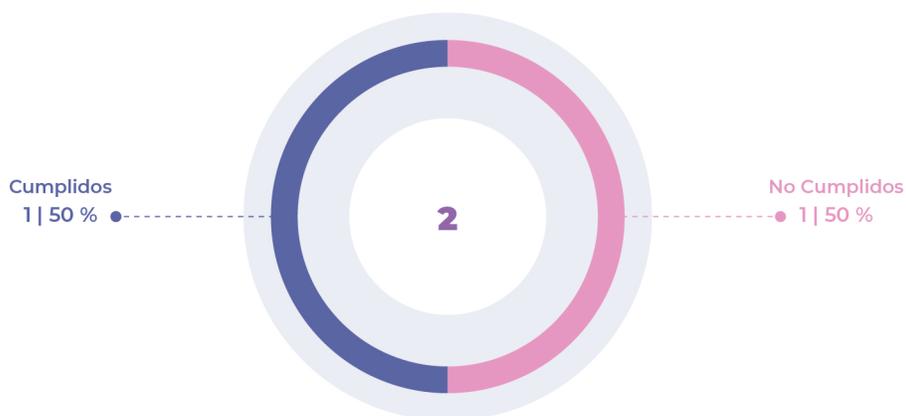
Respecto a los entes que conforman el Poder Ejecutivo, el 6.86 por ciento cumplieron con esta responsabilidad. Destacando que el porcentaje más alto de cumplimiento fue en la administración pública centralizada (8.33%), mientras que el total de entes de la administración pública desconcentrada y las Juntas, así como los Fideicomisos y Fondos Públicos **no cumplieron**.

**INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO 2022
PODER EJECUTIVO (NÚMERO)**



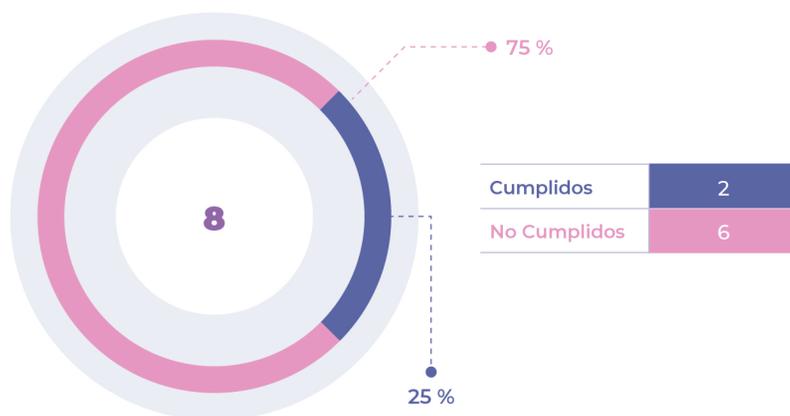
El porcentaje de cumplimiento del Poder Legislativo fue de 50 por ciento, considerando a dos entes: El Congreso del Estado y el Órgano Superior de Fiscalización (hoy Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca).

**INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO 2022
PODER LEGISLATIVO (NÚMERO)**



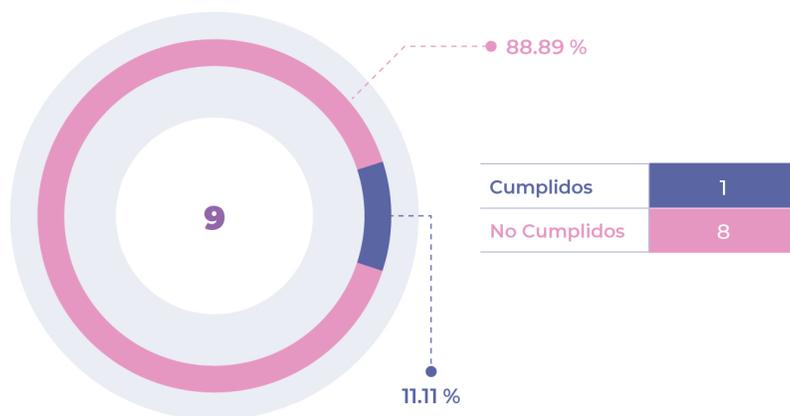
Destaca también que, el 25 por ciento de los órganos autónomos de la entidad remitieron a la Dirección de Gobierno Abierto del OGAIPO la información respecto a si cuentan con información de interés público, entre ellos el propio Órgano Garante.

**INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO 2022
ÓRGANOS AUTÓNOMOS (NÚMERO)**



Del análisis se observa también que un partido político cumplió con esta responsabilidad, representando el 11.11 por ciento del total de institutos políticos con registro en la entidad.

**INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO 2022
PARTIDOS POLÍTICOS (NÚMERO)**



Cabe mencionar que el Poder Judicial no remitió la información correspondiente.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

En cuanto al análisis de la calidad de respuesta, cabe mencionar que, del total de Sujetos Obligados del estado de Oaxaca que atendieron el requerimiento del Órgano Garante, siete de ellos cumplieron en remitir sus listados de información de interés público susceptible de ser dictaminada; siendo estos los siguientes:

1. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán.
2. Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
3. H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.
4. Partido Revolucionario Institucional.
5. Servicios de Salud de Oaxaca.
6. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec.
7. Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Destaca de lo anterior que, de los Sujetos Obligados que remitieron información susceptible de ser considerada como de interés público, tres de ellos son municipios, dos dependencias del Poder Ejecutivo, un Órgano Autónomo y un Partido Político; estos, en su conjunto, representan apenas el 1 por ciento del total estatal.

Así mismo, del análisis de la información remitida se desprende que el 100% es información de interés público; quedando así establecido en el acuerdo correspondiente, mismo que se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-031-2023.pdf>

CONSIDERACIONES FINALES

Los resultados de cumplimiento respecto a la información de interés público en Oaxaca reflejan que, a tres lustros de haberse sentado las bases normativas en el estado y de venirse promoviendo la adopción de la transparencia y rendición de cuentas como principios rectores del quehacer público, la mayor parte de los Sujetos Obligados del ámbito estatal siguen sin cumplir con sus obligaciones.

Entre los múltiples factores que explican la baja tasa de cumplimiento, resalta que Oaxaca es la entidad federativa con el mayor número de Sujetos Obligados a nivel nacional, aunado a que más del 60% de éstos son municipios que se rigen bajo sistemas normativos internos y en varios de ellos sus ayuntamientos cumplen un periodo de gestión menor a tres años: 58 duran un año, 28 duran año y medio, mientras que dos tienen una duración de dos años; Además, la entidad presenta una accidentada orografía que dificulta la comunicación y conectividad, fundamentales para el cumplimiento de obligaciones en la materia.

Aún con todas estas limitantes, en Oaxaca existen condiciones para tener mejor cifras de cumplimiento que las actuales; no obstante, tratándose del envío de información de interés público, su observancia ha sido mínima y decreciente, pues mientras en el 2022 se tuvo un cumplimiento general de 4 por ciento, para este ejercicio fue de apenas 1 por ciento. Si bien, lo anterior se explica, en parte, por la renovación en 2022 de un importante número de autoridades municipales y por la alternancia política en la administración pública estatal, que suponen la actualización de las unidades y enlaces de transparencia, a quienes habrá de capacitarse en la materia, también es cierto que, como se ha dicho, las cifras de cumplimiento no han sido nada halagueñas durante los últimos años en el estado.

Finalmente, es relevante mencionar que este ejercicio de análisis y presentación de resultados ante la ciudadanía se inscribe en el alto compromiso del Órgano Garante por redoblar esfuerzos y diseñar e implementar nuevos mecanismos de sensibilización, capacitación y profesionalización de los Sujetos Obligados para que, a través del fortalecimiento de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas se contribuya a la transformación de Oaxaca.